

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACIÓN, ASÍ COMO CONTROL Y TRATAMIENTO DE LEGIONELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y SUS URBANIZACIONES.**

**AÑO: 2014 (19 febrero)**

**OBJETO DEL CONTRATO**

La actual Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 25, punto j. establece como Competencia Propia de los Ayuntamiento “ La Protección de la Salubridad Pública” , dentro de la que podemos incluir el control y tratamiento de vectores de salud publica como son: roedores, cucarachas, insectos , microorganismos patógenos y Legionella.

En la actualidad el Ayuntamiento no dispone de medios técnicos, ni materiales propios para realizar este Servicio de su competencia, por lo que se precisa la contratación externa de empresa autorizada.

Con este Servicio se pretende que mediante un sistema de CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, se consiga el control de poblaciones de roedores, insectos y microorganismos patógenos y legionella, evitando su propagación y riesgos para la salud publica en nuestra ciudad.

**CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

Las condiciones del servicio objeto de este contrato, se ajustará a lo dispuesto en este pliego técnico, así como a las normas de carácter sanitario vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local.

Las Condiciones Técnicas incluidas en este Pliego son las mínimas admisibles, pudiéndose incluir en sus ofertas las empresas que participen en el concurso, todas aquellas mejoras que contribuyan a alcanzar los objetivos del contrato y la calidad del Servicio.

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria, será en todo momento las necesarias para mantener el control de roedores, insectos, cucarachas, otros agentes patógenos y legionella, para evitar riesgos para el medio ambiente y la salud pública, así como pérdidas económicas derivadas de los posibles daños ocasionados en edificios, infraestructuras e instalaciones.

En caso de detectarse un foco de contaminación que suponga riesgos para la salud pública, las actuaciones correctoras se aplicaran de manera inmediata.

Los tratamientos se realizarán en horario y de forma tal, que en ningún momento pongan en peligro la salud de las personas, ni causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los Servicios y el desarrollo normal de la vida en la ciudad. En todo momento debe informarse a todos los ciudadanos y usuarios de las instalaciones de los posibles riesgos asociados a los tratamientos.

Si la urgencia lo requiere, la empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios necesarios para atender dicha urgencia.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrita una POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, para hacer frente a posibles daños producidos por el desarrollo del Servicio.

También deberá acreditar el CUMPLIMIENTO de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. Todas las actuaciones se realizarán exclusivamente con personal cualificado y bajo control y responsabilidad de la empresa adjudicataria.

### **LUGARES DE TRABAJO: AMBITO DE ACTUACIÓN.**

Las actuaciones del Servicio, se llevarán a cabo obligatoriamente en las siguientes zonas:

1).- Edificios e instalaciones municipales: (Se adjunta relación de Centros en Anexo I)

- Centros Escolares y Escuelas infantiles
- Parques caninos.
- Nuevas dependencias municipales ó ampliaciones de las existentes.

2).- Red de alcantarillado en vía pública, arquetas pluviales, pozos y colectores, así como acequias y arroyos próximos a zonas urbanas.

3).- Vertederos incontrolados existentes y aquellos que puedan aparecer. Márgenes de carreteras de acceso ó que discurren por el municipio.

4) Contenedores de basura en superficie de vía pública y soterrada.

5) Nuevos desarrollos urbanísticos que entren en funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

4).- Solares y parques y jardines públicos. También jardines privados de uso público.

5).- Todas aquellas zonas ó lugares que en el desarrollo del estudio diagnóstico previo y a juicio de los técnicos municipales de salud, requieran especial atención por riesgo para la salubridad pública, como: proximidades de galerías de alimentación, mercados y almacenes de productos alimenticios.

### **SERVICIOS:**

Los Servicio recogidos en este apartado son los mínimos admisibles, pudiendo las empresas candidatas, ofertar mejoras que contribuyan a aumentar la calidad del Servicio.

#### **I) CONTROL DE ROEDORES:**

El control y tratamiento se realizará de forma global y permanente en todo el municipio, su término municipal y sus urbanizaciones, durante todo el año.

En primavera, verano y otoño y épocas de mayor incidencia de roedores, se reforzará el servicio, adecuándose en todo momento a las necesidades del municipio.

Ante la posibilidad de que aparezcan nuevos focos, se instaurará un Servicio de mantenimiento que inspeccione la zona y elimine los focos aislados que puedan surgir. También será de especial vigilancia, todos los edificios municipales, estableciéndose un protocolo de control, seguimiento y tratamiento, ajustándose a las necesidades y características propias de cada instalación. El objeto fundamental prevenir la aparición de focos.

Se mantendrá por tanto, en el municipio, durante todo el periodo de vigencia del contrato, el equipo operativo necesario que realizará todos aquellos Servicio que puedan surgir por la aparición de nuevos focos (avisos domicilios), así como aquellos que aparezcan con carácter urgente a juicio de los técnicos municipales de salud. El funcionamiento de dicho operativo se realizará en estrecha coordinación con los técnicos de salud municipales.

#### LUGARES DE ACTUACIÓN:

##### A).-Control de Roedores en Vía Pública:

- Red de saneamiento y pozos de alcantarillado.

Se revisará y tratará un pozo cada 50 metros de calle, especialmente en cruces de calles, debiéndose revisar como mínimo el 30% de los pozos existentes.

- En otras redes de gestión municipal (alumbrado, semafórico etc).
- En instalaciones auxiliares como contenedores de recogida basura de superficie y soterrados.

La periodicidad de los puntos a revisar quedaran determinados por el diagnostico de situación previo, pero se realizará un mínimo de **4 Servicios** (inspección/tratamiento) por registro tratado /año.

##### B).- Control de Roedores en Dependencias Municipales

Se prestará especial atención a las redes de aguas pluviales y residuales de las instalaciones, así como focos susceptibles de albergar roedores, como cámaras ciegas.

Se realizará análisis de la situación y valoración de puntos críticos. También se dispondrán cebos en portacebos de seguridad, debidamente identificados recomendando su anclaje. Se evitará la utilización de cebos en estancias donde se manipulen ó almacenen alimentos.

Se realizan al menos **3 Servicios** (inspección /tratamiento/año) en cada una de las Dependencias Municipales.

Se priorizaran los Servicios en Dependencias de mayor riesgo, como son las Escuelas Infantiles, Colegios y lugares de almacenamiento de alimentos. Se realizarán inspección y tratamientos previos al inicio del curso escolar y en periodos vacacionales de navidad y semana santa.

### C) Control de roedores en Parques, jardines y solares.

Se realizarán inspecciones, controles y tratamientos, especialmente en sistemas de alcantarillado de los mismos (si existiesen), de acuerdo al diagnóstico de situación y en casos de riesgo para la salud pública, por indicación de los técnicos municipales de salud.

## II) SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN.

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria de este Servicio, comprenderá todas aquellas que en cada momento sean necesarias para conseguir el control de los vectores de salud pública de diferentes tipos y entre estos las CUCARACHAS y GARRAPATAS, que puedan constituir un peligro para la Salud pública en el municipio.

También el control de otras especies como: AVISPAS, ABEJAS, MOSQUITOS Y HORMIGAS. Los tratamientos de estas especies se realizarán si se evidencia riesgo para la salud pública y siempre por indicación y en coordinación con los técnicos municipales de salud.

Si se detectara alguna plaga ó foco de contaminación, la actuación por parte de la empresa adjudicataria deberá ser inmediata.

En todo momento se establecerá un protocolo de control, seguimiento y tratamiento con el objetivo de prevenir la aparición de focos. También se establecerá un protocolo de actuación en casos de avisos urgentes.

En todos los casos, se informará a los ciudadanos y usuarios de instalaciones, de los riesgos asociados al uso de biocidas, cumpliendo estrictamente la resolución de autorización del producto (plazo de seguridad, uso, dosis, modo de aplicación, etc).

### Lugares de actuación:

#### 1.- Vía Pública: Red de alcantarillado.

Se adaptará el calendario de tratamiento a la estacionalidad de cada especie. La frecuencia en aplicación de al Norma UNE 171210, la periodicidad de los puntos a revisar quedará determinada por el diagnóstico de situación, pero en todo caso se realizará un mínimo de 4 tratamientos /año.

#### 2.- Dependencias Municipales, Centros Escolares y escuelas infantiles.

Se prestará especial atención a las zonas que almacene, distribuyan ó manipulen alimentos (cocinas, comedores despensas), así como zonas susceptibles de albergar cucarachas como son las cámaras ciegas y falsos techos.

Se realizarán un mínimo de 3 tratamientos /año, por cada una de las dependencias, ajustándose en todo momento a las necesidades propias de cada instalación.

En el caso de Centros Escolares y Escuelas infantiles, preferentemente en periodos de vacaciones de verano, navidad y semana santa.

3) En parques caninos.

Se trataran igualmente, para evitar sobretodo la proliferación y focos de garrapatas. En todo caso se realizara aquellos tratamientos de acuerdo a las necesidades detectadas, de acuerdo a las indicaciones de los técnicos municipales de salud.

### **III.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA.**

Este Servicio incluye tanto los tratamientos preventivos, como los análisis microbiológicos para determinar la presencia legionella, en las instalaciones y dependencias municipales de riesgo a tratar y que entre otras podemos determinar en duchas de agua caliente sanitaria, grifos, termos de agua caliente, depósitos y aljibes y piscina terapéutica.

#### Lugares de actuación:

Este Servicio se realizará en las instalaciones y dependencias municipales que conlleven riesgo de albergar ó proliferar legionella, según relación de ANEXO II.

### **PLAN DE TRABAJO: PROYECTO TÉCNICO**

Las empresas licitantes, elaboraran un Plan de Actuación basado en la **estrategia de Control Integrado de Plagas**, con el objetivo de aumentar la protección de la salud y el medio ambiente.

La descripción de la metodología de trabajo será de acuerdo a la Norma UNE 171210:2008, y debe incluir:

1).- Diagnostico y análisis de la situación, previo al diseño e implementación del programa de actuación.

Incluirá la descripción del origen e identificación de los agentes nocivos, su distribución, extensión, así como la determinación de factores de origen y/o proliferación.

Deberá además incluirse un diagnostico de los Dependencias e Instalaciones municipales, susceptibles de prevención, tratamiento y control de Legionella.

2).- Programa de actuación y métodos.

La empresa licitadora expondrá en su propuesta un **plan de acción global**, basado en la sectorización del municipio, puntos críticos, que demuestre su conocimiento del territorio y de la problemática específica del municipio, respetando el ecosistema y medio ambiente.

Deben especificar los puntos de aplicación, material técnico destinado a este fin, medios humanos asignados, número de horas, productos biocidas (nombre comercial, composición, número de registro sanitario, clasificación toxicológica y medidas de seguridad). Así mismo deberán especificar épocas, periodicidad y duración estimada de

tratamiento, procedimientos de comunicación, gestión y educación sanitaria a los usuarios de las instalaciones.

Antes de cada actuación, la empresa facilitará a los técnicos municipales de salud el Plan de actuación detallado, equipos, fechas, lugares, horarios, etc. Una vez finalizada la actuación se emitirá informe y si ha habido alguna incidencias. En todo caso se efectuará una visita mensual, realizando las inspecciones necesarias en las distintas zonas, eliminando los focos aislados que puedan surgir.

Será imprescindible que los operarios y el técnico responsable del Servicio, cuenten con la titulación exigible para la aplicación y coordinación de tratamientos respectivos. La empresa deberá estar registrada como aplicadora en el registro habilitado al efecto en la Comunidad de Madrid.


### 3.- Productos:

En el Plan estratégico de control integrado de plagas, se contemplará el uso estrictamente necesario de productos químicos (biocidas) para el control de los vectores de salud pública, debiendo estar perfectamente identificados y registrados, haciéndose uso de aquellos que tengan menor toxicidad para el hombre y el medio ambiente y máxima eficacia.

Todos los productos utilizados, se ajustarán a lo establecido en la legislación vigente para plaguicidas y deberán estar acompañados de copia de la resolución de Inscripción en Registro de plaguicidas, así como su ficha técnica de seguridad.

Todos los productos utilizados estarán perfectamente identificados y cuando se usen en espacios públicos, deberán obligatoriamente colocarse carteles avisadores, responsabilizándose la empresa adjudicataria de posibles riesgos para las personas y el medio ambiente.

Se especificará los métodos de protección personal utilizados por personal aplicador,



### 4) Evaluación.

Debe informar del seguimiento continuado del nivel de contaminación/infestación y las medidas de control y estrategia adoptadas. Incluirá el control de calidad y elaboración de informes mensuales.

### 5) Sistema de gestión de avisos/ incidencias.

El sistema de gestión de avisos/incidencias, incluirá la información que se debe recoger como datos mínimos: lugar, especie, origen del aviso), y se establecerá nivel de urgencia.

En caso de avistamiento en el exterior, el plazo máximo de atención será de 48 horas, ó 2 días laborales.

En caso de ratas, que se encuentren en interior de dependencias municipales, el plazo máximo será de 24 horas y si se trata de zonas sensibles (cocinas, aulas, almacenes comida etc) la atención será prioritaria y se atenderá de forma inmediata.

La empresa adjudicataria, deberá facilitar un sistema fácil y ágil de recogida de avisos, de acuerdo a protocolo de recogida de datos. A juicio de los técnicos de salud de la Delegación de Bienestar Social, se podrá requerir una atención especial en focos denunciados por el vecindario y que supongan riesgos especiales.

## CONTROL DE LOS SERVICIOS

Para garantizar un buen funcionamiento del Servicio y establecer mayor coordinación con los técnicos municipales de salud, la empresa adjudicataria deberá contar con un responsable del Servicio facilitando teléfonos y domicilio para la localización y recibir las instrucciones y sugerencias hechas desde la Concejalía de Bienestar Social, tomando las medidas oportunas en el plazo máximo de 24 horas. Los Servicios contratados estarán sometidos a control y vigilancia por parte del personal municipal de salud, estando obligado el adjudicatario a confeccionar todos los partes de trabajo, haciendo constar los productos utilizados y las incidencias observadas, facilitando toda la información requerida por el Ayuntamiento relacionada con el servicio realizado.

Mensualmente la empresa adjudicataria facilitaran los informes elaborados a los técnicos municipales de salud, que incluirán el plan de actuación, equipos, fechas, lugares intervenidos, incidencias, etc a fin de que se pueda supervisar y controlar las actuaciones. Durante la época de mayor incidencia de roedores, estos informes se presentaran con frecuencia semanales.

Igualmente, cada mes se hará entrega de los Certificados de tratamientos realizados en las Dependencias Municipales.

Para mejor coordinación y seguimiento, se establecerán reuniones mensuales con los técnicos municipales de salud. Finalmente se elaborara una Memoria anual de todos los Servicio y actuaciones realizadas.

Fdo:

Angel Garcia Garcia  
Jefe Sección Salud



Enterada:

Esther Vozmediano Ares  
Concejala de Bienestar Social.



Nº ORDEN	NOMBRE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
1	C.P. Antonio Buero Vallejo Julia Frías Ianza	c/ Vizcaya, 28 28701 Tfno.: 916527825, Juan Andres Tfno.: 916546659
2	C.P. Antonio Machado Margarita Abia Cuadrado	Avda. Valencia, 7 28702 Tfno.: 916534935. Fax: 916523551
3	C.P. Enrique Tierno Galván M <sup>a</sup> Amaya Velázquez Aja	Avda. Valencia, 1 28702 Tfno.: 916530590
4	C.P. Francisco Carrillo Ana M. Fernández Lerena	Miguel Ruiz Felguera, 2. 28701 Tfno.: 916526847. Fax 916239311
5	C.P. Fuentesanta María Fuentes Moñino	c/ Real, 114 28703 Tfno.: 916511311
6	C.P. Infantas Elena y Cristina Nerea Azpitarte Garay	Avda. Moscatelar, 15 28703 Tfno.: 916543775
7	C.P. León Felipe M <sup>a</sup> Jesús Caro Galán	Avda. Valencia, 9 28702 Tfno.: 916522079. 916535520
8	C.P. Miguel Delibes Víctor Crisenti Antón	C/ Alonso Zamora Vicente, 10 28702 Tfno.: 916671319 Móvil: 609524283
9	C.P. Ntra. Sr. de Valvanera Estrella Martín Barrio	Avda. de la Sierra, 20 28701 Tfno.: 916517150
10	C.P. Príncipe Felipe José Capote Huelva	Avda. Valde las fuentes, 46 28701 Tfno.: 916512211
11	C.P. Quinto Centenario José A. Agustín Alonso	c/ Real, 116 28703 Tfno.: 916539270
12	C.P. San Sebastián Miren Álvarez Chillida	Avda. Valencia, 5 28702 Tfno.: 916519284.
13	C.P. Silvio Abad Nieves Lizalde Soba	c/ Dos de Mayo, 2. Juan XXIII, 1 y 3 28703 Tfno.: 916520221 Fax: 916546166
14	C.P. Teresa de Calcuta Juana Isabel Ruiz Quesada	c/ Clara Campoamor, 3 28702 Tfno.: 916677311. Fax: 916528855
15	C.E.E. Vicente Ferrer Javier del Moral Rodríguez	c/ Emilia Pardo Bazán, 1 28702 Tfno.: 916510025
16	Centro Atención Temprana	Avda. Rosa Luxemburgo, s/n Tfno.: 916541814
17	Escuela Infantil Las Cumbres Trinidad Naranjo Canovas	Avda. Andalucía, 11 Tfno.: 916518668
18	Escuela Infantil Locomotora Carmen Cabrera González: 679822841	Avda. Pontevedra, 2 Tfno.: 916547281.
19	Escuela Infantil Sanserito	c/ Emilia Pardo Bazán, 6 Tfno.: 912685280
20	Casa Consistorial (Ayuntamiento)	Pza. de la Constitución, 1 Tfno.: 916597100
21	El Caserón	Pza. de la Constitución Tfno.: 916597100
22	C.M.S. Rosa Luxemburgo	c/ Federico García Lorca s/n Tfno.: 916540822 - 916540532 - 916540678
23	Edificio Servicios Económicos	Pza. de la Iglesia, 7 Tfno.: 916532838
24	Edificio de Protección Ciudadana	C/ Real, 97 Tfno.: 916513300
25	Edificio Pablo Iglesias	Avda. Baunatal, 18 Tfno.: 916588990
26	Teatro Auditorio Adolfo Marsillac	Avda. Baunatal, 18 Tfno.: 916588997 Taquilla: Tfno.: 916518985
27	Biblioteca Central "Andrés Caballero"	Pza. Andrés Caballero Tfno.: 912616480
28	Biblioteca Municipal P. de la Iglesia	Pza. Iglesia, 3-4 Tfno.: 916597135
29	Centro Joven "Daniel Rodríguez"	Avda. Valencia Tfno.: 916520889 - 916520743
30	Centro de Mayores "Gloria Fuertes"	c/ Canal Isabel II, s/n Tfno.: 916593520





Nº ORDEN	NOMBRE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
31	C. S. C. Claudio Rodríguez	c/ Maximiliano Puerro del Tell Tfno.: 916540900
32	Centro Tecnológico y de Equipamiento	Avda. Matapiñonera, 38 Tfno.: 916520736-916528466- 916591762.
33	Ludoteca Baunatal	Avda. de Baunatal, 9-B Tfno.: 916530288 - 916530269
34	Cementerio Municipal	c/ Real, Tfno.:916637342
35	Centro Municipal de Empresas	Avda. Cerro del Águila Tfno.: 916637909; 916639460
36	Centro de formación	c/Ramón y Cajal, s/n Tfno. 916587801
37	C.E.G.A. "Punto Limpio"	Avda. Tenerife, 7 c.v Emilia Pardo Bazán Tfno.: 916591763 - 912686130 - 912686124
38	Aula de naturaleza Fco. Javier Muñoz López	Dehesa Boyal tfno. 916529489
39	Centro Actúa	c/ Dos de Mayo, 6 Tfno.: 916593940
40	Centro de Barrio "Los Arroyos"	Pº de Guadalajara, 5 Tfno.:
41	Delegación Municipal de Igualdad	c/ Recreo, 1 Tfno.: 916530269-916530288
42	Escuela de Música Jesús Vioque	Castilla León c.v. Palencia Tfno.: 916519747
43	Aparcamiento Municipal Álvaro Muñoz	c/ Álvaro Muñoz, 6
44	Local Cultura Pza.. Logroño Plaza Logroño	Pza. Logroño, 1
45	Edificio Corrales	c/ Leopoldo Jimeno c.v. Cristo de los Remedios
46	C.S.C. Club de Campo	c/ Federico Chueca s/n Luis Marín 671679857
47	Locales Asociaciones Participación Ciudadana	c/ Diego de León, 17 y 17 bis
48	Local Castilla León 49 Asociaciones Deportivas	Castilla León, 49 Tfno.: 916538290
49	C.C. Blas de Otero	Pº de Guadalajara c.v. Soria Tfno.: 916591298. Luis Pérez Lara: 629662545
50	Caseta OMIC	Recinto Ferial. Avda. Navarrodan
51	Módulos aseos Recinto Ferial	Recinto Ferial zona petanca
52	Módulos almacén Recinto Ferial Asociación petanca	Recinto Ferial zona petanca
53	CIRMA En la actualidad sin uso	Castilla La Mancha cv Pº Salamanca
54	Antiguo Colegio Reyes Católicos En la actualidad sin uso	c/ Hermenegildo Izquierdo
55	C.Municipal La Hoya En la actualidad sin uso	c/ Retama, 2
56	Dos Pisos *** Edificio Pasarela	***
57	Dos Pisos *** Edificio Pasarela	***
58	Barracones Graneros Unos Cruz Roja, otros vacios	c/Graneros
59	E.M. de Suelo y Vivienda	c/ Acacias Tfno.: 916590717
60	Solares Montes de Oca	Avda. Montes de Oca, s/n
61		



Nº ORDEN	NOMBRE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
62	Local Cruz Roja	Avda. Castilla la Mancha junto Cirma
63	Local vacío	Avda. Castilla la Mancha junto Cirma
64	Locales almacenes mantenimiento	Pº de Guadalajara junto Cirma
65	Local Belenistas	Castilla la Mancha parte trasera Blas de Otero
66		
67		
68		
69	Campo Hockey hierba Avda. Euzkadi	Avda. Euzkadi cv Avda. Aragón
70	Campo Futbol Matapiñonera	Avda. Matapiñonera s/n
71	Campos Futbol Dehesa vieja	Avda. de la Dehesa s/n
72		

## Anexo II

### EDIFICIOS MUNICIPALES CONTROL LEGIONELLA

1.-CENTRO MAYORES - GLORIA FUERTES.  
C/ Canal Isabel II, s/n . Tfno: 91659 35 20

2.- EDIFICIO LA HOYA –  
c/ Retama, 2 (actualmente sin uso)

3.- CENTRO TECNOLOGICO Y MANTENIMIENTO  
Avda Matapiñonera, 38 . Tfno: 91 6520736

4.- TEATRO ADOLFO MARSILLAT  
Avda. Baunatal. 18 . Tfno: 91 658 89 97

5.- MEDIO AMBIENTE - PUNTO LIMPIO (CEGA)  
Avda Tenerife, 7 . Tfno: 91 6591763

6.- EDIFICIO PROTECCION CIUDADANA  
C/ Real, 97 . Tfno: 91 651 33 00

7. -CENTRO MUNICIPAL CLAUDIO RODRIGUEZ  
c/ Maximiliano Puerro del Tell, . Tfno: 91 654 09 00

8.- CUALQUIER DEPENDENCIA NO INCLUIDA EN ESTE  
LISTADO QUE DISPONGA DE ALGUNA INSTALACION  
DE RIESGO SUSCEPTIBLE DE TRATAMIENTO.